

Del cuarto mandamiento del decálogo al “evangelio de la honra”: un principio moral fundamental

José Miguel Granados Temes

UNIVERSIDAD SAN DÁMASO

MADRID

RESUMEN Los diez mandamientos, expresión de la alianza del Señor con su pueblo, poseen un valor permanente para la vida moral. El cuarto precepto del decálogo se sitúa como el gozne entre las dos tablas. Brota de la experiencia filial: la relación con los padres permite descubrir el valor de la propia vida como un don de amor. La gratitud y la honra a los padres constituyen exigencias humanas básicas. Además, la fundamentación del propio origen nos lleva a Dios como fuente de toda paternidad y de todo don. Después, el descubrimiento del prójimo como amado por Dios, que le confiere dignidad humana, conlleva el despliegue del “principio del honrar” hacia todo hombre, reconocido y apreciado en todo su valor. De este modo, la actitud de honra hacia todo ser humano constituye la base de la justicia y de la comunión de la sociedad. Por último, Cristo, plenitud de la ley, al revelar el valor y el sentido de la vida humana, y al redimir al hombre, comunicándole la gracia, inaugura el “evangelio de la honra”, del que Él mismo nos dio ejemplo.

PALABRAS CLAVE Decálogo, ley, moral, justicia, honra, respeto, dignidad, valor, gratitud, don, amor, evangelio, gracia.

SUMMARY *The ten commandments, which express the Covenant of the Lord with his people, have a permanent value for moral life. The fourth commandment of the Decalogue appears as a hinge between the two boards. It pours from the filial experience: the relationship with the parents allows to discover the value of one's own life as a gift of love. The gratitude and the honour to the parents constitute human basic demands. Furthermore, the foundation of one's own origin directs us to God as the source of every parents'hood and every gift. Afterwards, the discovery of the neighbour as one loved by God, who bestows on him human dignity, drives us to the spreading of the “principle of honour” to every man, recognized and appreciated in all his value. In this way, the attitude of honour towards every human being constitutes the basis of the justice and the communion in society. Lately, Christ, fulfilment of the Law, in the revelation of the value and the meaning of human life, and as redeemer of man, giving him the grace, begins the “gospel of honour”, of which he himself gave us example.*

KEYWORDS *Decalogue, Law, Morals, Justice, Honour, Respect, Dignity, Value, Gratitude, Gift, Love, Gospel, Grace.*

I. EL DON DEL DECÁLOGO

La historia de amor de Dios con Israel consiste, en el fondo, en que Él le da la *Toráb*, es decir, abre los ojos de Israel sobre la verdadera naturaleza del hombre y le indica el camino del verdadero humanismo. Esta historia consiste en que el hombre, viviendo en fidelidad al único Dios, se experimenta a sí mismo como quien es amado por Dios y descubre la alegría en la verdad y en la justicia; la alegría en Dios que se convierte en su felicidad esencial¹.

El *decálogo*, síntesis de la ley moral revelada en el Antiguo Testamento, constituye el código de la alianza. Contiene el pacto entre el Señor y su pueblo, liberado de la esclavitud de Egipto. La *Toráb* significa una *instrucción paternal para la vida plena*, una llamada a la fidelidad al Señor para encontrar la plenitud humana y la comunión con Dios. Constituye un gran don que conlleva la llamada al hombre para que dé un “sí” a Dios y, al mismo tiempo, construya su propia vida en todas sus virtualidades.

El Decálogo quiere ser una confirmación de la libertad conquistada. En efecto, los mandamientos, si se analizan en profundidad, son el instrumento que el Señor nos da para defender nuestra libertad tanto de los condicionamientos internos de las pasiones como de los abusos externos de los maliciosos. Los ‘no’ de los mandamientos son otros tantos ‘sí’ al crecimiento de una libertad auténtica. Conviene subrayar también una segunda dimensión del Decálogo: con la Ley dada por medio de Moisés el Señor revela que quiere establecer con Israel una alianza. Por consiguiente, la Ley, más que una imposición, es un don. Más que mandar lo que el hombre debe hacer, quiere manifestar a todos la elección de Dios: Él está de parte del pueblo elegido; lo liberó de la esclavitud y lo rodeó con su bondad misericordiosa. El Decálogo es testimonio de un amor de predilección².

1 BENEDICTO XVI, carta encíclica *Deus Caritas est*, 25-XII-2005, 9. Cf. O. BONNEWIJN, *Mandamiento y amor. De Friedrich Nietzsche a Benedicto XVI*, en: L. MELINA – C. A. ANDERSON (eds.), *La Vía del Amor. Reflexiones sobre la encíclica Deus caritas est de Benedicto XVI* (Monte Carmelo – Pontificio instituto Juan Pablo II para estudios de matrimonio y familia, Burgos 2006) 135-149.

Al mismo tiempo, el decálogo refleja la *ley moral natural*, inscrita en el corazón y en la conciencia de todo hombre³. Dios nos manda lo que constituye el bien para desarrollar al máximo nuestra humanidad. La ley divina nos señala con sus prohibiciones los peligros que hemos de evitar e indica el *camino de nuestra libertad*⁴. El decálogo señala al hombre el modo justo y digno de vivir y convivir.

Los diez mandamientos no son una imposición arbitraria de un Señor tirano. Fueron escritos en la piedra; pero antes fueron escritos en el corazón del hombre como ley moral universal, válida en todo tiempo y en todo lugar. Hoy, como siempre, las diez palabras de la ley proporcionan la única base auténtica para la vida de las personas, de las sociedades y de las naciones. Hoy, como siempre, *son el único futuro de la familia humana*. Salvan al hombre de la fuerza destructora del egoísmo, del odio y de la mentira. Señalan todos los falsos dioses que lo esclavizan: el amor a sí mismo que excluye a Dios, el afán de poder y placer que altera el orden de la justicia y degrada nuestra dignidad humana y la de nuestro prójimo. Guardar los mandamientos significa ser

2 BENEDICTO XVI, *Homilía durante la Misa para los trabajadores en la fiesta de San José*, 19-III-2006. Cf. J. E. HUESMAN, *El Decálogo*, en: R. E. BROWN – J. A. FITZMYER – R. E. MURPHY (eds.), *Comentario bíblico "San Jerónimo"*, tomo I, Antiguo Testamento I (ed. Cristiandad Madrid 1971) 180-183; A. V. D. BORN – H. CAZELLES, *Decálogo*, en: H. HAAG – A. VAN DEN BÖRN – S. DE AUSEJO (eds.), *Diccionario de la Biblia* (Herder, Barcelona 1966) 443-448; A. BONORA, *Decálogo*, en: P. ROSSANO – G. RAVASI – A. GIRLANDA (eds.), *Nuevo diccionario de teología bíblica* (ed. Paulinas, Madrid 1990) 410-426; P. GRELOT, *Ley*, en: X. LÉON-DUFOR (ed.), *Vocabulario de teología bíblica* (Herder, Barcelona 1966) 412-421.

3 Cf. Rm 2,14-15. Sobre la *Toráh* y la ley moral natural, véase: L. MELINA – J. NORIEGA – J. J. PÉREZ-SOBA, *Caminar a la luz del amor. Los fundamentos de la moral cristiana* (Palabra, Madrid 2007) 287-295; A. FERNÁNDEZ, *Diccionario de teología moral* (Monte Carmelo, Burgos 2005) 795-805; J. MAUSBACH – G. EMERCKE, *Teología moral católica*, vol. I (Eunsa, Pamplona 1971) 152-160; B. FRALING, *Decálogo*, en: H. ROTTER – G. VIRT (eds.), *Nuevo diccionario de moral cristiana* (Herder, Barcelona 1993) 125-128.

4 El Catecismo de la Iglesia Católica, siguiendo el esquema de la instrucción cristiana pre-bautismal, dedica la tercera parte a la vida en Cristo. La segunda sección de la misma contiene una explicación autorizada de los diez mandamientos. Comienza con la remisión de Jesús al decálogo como requisito y camino para cumplir la voluntad de Dios. Continúa con la presentación del decálogo en el conjunto de la Sagrada Escritura y en la Tradición de la Iglesia. Recuerda la congruencia del mismo con la ley natural inscrita en la conciencia de todo hombre. Afirma su obligatoriedad, pues está en congruencia con la nuestra misma humanidad. Y, por último, explica la necesidad de la gracia del Espíritu Santo para cumplir sus preceptos. Por ello, la buena nueva de la redención hace posible el cumplimiento de los mandatos divinos. Cf. CCE 2052-2082.

fieles a Dios, pero también ser fieles a nosotros mismos, a nuestra verdadera naturaleza y a nuestras aspiraciones más profundas⁵.

En definitiva, el decálogo, expresión de la ley moral natural, constituye un punto de referencia básico para la vida moral de las personas y de la entera sociedad.

II. EL CUARTO PRECEPTO, CLAVE DE COMPRENSIÓN DE LA LEY MORAL

“Honra a tu padre y a tu madre, para que se prolonguen tus días sobre la tierra que Yahvé, tu Dios, te va a dar” (Ex 20,12)⁶. El cuarto mandamiento del decálogo, que en su tenor literal concierne a la relación de cada hijo con sus padres, posee, en realidad, una *importancia decisiva para la configuración de la vida moral* de las personas y de las sociedades. En cierto modo, constituye el *fundamento de todo el orden de la justicia*. El imperativo de la honra a los progenitores marca decisivamente la pauta del resto de las relaciones humanas, de las actitudes personales y de la virtud misma de la religión.

El cuarto mandamiento encabeza la segunda tabla. Indica el orden de la caridad. Dios quiso que, después de Él, honrásemos a nuestros padres, a los que debemos la vida y que nos han transmitido el conocimiento de Dios. Estamos obligados a honrar y respetar a todos los que Dios, para nuestro bien, ha investido de su autoridad⁷.

El cuarto precepto del decálogo constituye, en cierto modo, el *gozne entre la primera y la segunda tabla*, entre los mandamientos referidos a Dios

5 JUAN PABLO II, *Homilía en el monasterio de Santa Catalina del Monte Sinaí (Jordania)*, 26-II-2000. Cf. CONCILIO VATICANO II, declaración *Dignitatis humanae*, 7-XII-1965, 3; IDEM, constitución pastoral *Gaudium et spes*, 7-XII-1965, 15-17; JUAN PABLO II, carta encíclica *Veritatis splendor*, 6-VIII-1993, 42-44. 51. 57-61; W. E. MAY, “*Veritatis splendor*” and natural law: from first principles to moral absolutes. *Rivista Teologica di Lugano* 1.2 (1996) 193-215; M. RHONHEIMER, *Morale cristiana e ragionevolezza morale: di che cosa è il compimento la legge del Vangelo*, en: G. BORGONOVO (ed.), *Gesù Cristo, legge vivente e personale della Santa Chiesa* (Piemme, Cassale Monferrato 1996) 147-168.

6 Cf. Lv 19,3; Ef 6,2-4.

7 *CCE* 2197.

y los que atañen a la relación con el prójimo⁸. Este mandato divino de la honra a los progenitores tiene una importancia primordial en la conformación del sujeto humano. En cierto modo, constituye la *clave de comprensión y de realización de toda la ley moral* y de la misma vida moral del ser humano y de la entera sociedad. Son varias las razones de la importancia fundamental del cuarto mandamiento.

III. LA IDENTIDAD FILIAL Y EL IMPERATIVO DE LA HONRA

El primer motivo de esta importancia consiste en que el precepto de la honra a los padres brota de una “experiencia originaria”⁹ que, además, se sitúa en el nacimiento mismo del conocimiento humano: *la experiencia filial*. En efecto, la auto-conciencia del ser humano despierta precisamente en el encuentro con otro ser humano. El hijo percibe, antes que nada, que es *amado*. Lo primero que comprende es que su vida está segura junto a su madre, y también junto a su padre, o junto a quienes hacen las veces de sus padres. Así, el niño descubre –ya antes de ser capaz de expresarlo de modo racional– que *su vida es valiosa*, que posee una especial *dignidad*. Descubre, por tanto, que él mismo constituye un *precioso don*, porque hay alguien concreto que lo protege y lo ama de modo incondicional. Además, la realidad del valor personal del propio yo, es decir, la identidad propia como don, es descubierta *en relación con un tú* personal concreto, que lo ama. Más aún, es descubierta

8 Mientras que la tradición judía, por motivos exegéticos, sitúa simétricamente cinco preceptos en cada tabla, la tradición cristiana, con lógica teológica, los divide en los tres primeros referidos a Dios, y los siete restantes, al prójimo. Cf. A. FERNÁNDEZ, *Diccionario de teología moral* 339.

9 En sus catequesis sobre la antropología contenida en los primeros capítulos del Génesis, Juan Pablo II explica que las “experiencias originarias” contienen las primeras y más básicas auto-comprensiones del hombre; permiten captar los significados permanentes y profundos de la vida humana en relación con el misterio de su origen divino. Véase, al respecto: JUAN PABLO II, *Hombre y mujer lo creó* (Cristiandad, Madrid 2000) 106-109. Para un estudio más amplio del significado de las “experiencias originarias”, véase: J. M. GRANADOS, *La ética esponsal de Juan Pablo II. Estudio sobre los fundamentos de la moral de la sexualidad en las catequesis sobre la teología del cuerpo* (Publicaciones “San Dámaso”, Madrid 2006) 180-200; C. CAFFARRA, *Introducción general*, en: JUAN PABLO II, *Hombre y mujer lo creó*, 19-48. Para una comprensión de las implicaciones morales de las experiencias básicas, véase: L. MELINA, *Experiencia, amor y ley*, en: J. J. PÉREZ-SOBA – J. LARRÚ – J. BALLESTEROS (eds.), *Una ley de libertad para la vida del mundo* (Publicaciones de la Facultad de teología “San Dámaso”, Madrid 2007) 319-338.

como *fruto de un “nosotros”* conyugal y familiar, del padre y de la madre, que se relacionan de modo amoroso. La filiación constituye la comprensión del origen de la propia vida, en cuanto engendrada como don, en una comunión interpersonal que es fecunda en el amor.

Una consecuencia moral que brota de esta experiencia filial básica es el *imperativo de una justa relación debida por los hijos a los padres*, expresada en el mandato con el término “honra”¹⁰. “Honrar” tiene un significado similar en las diversas lenguas, hebreo (“*kabeb*”), griego (“*timao*”), o latín (“*honorare*”): quiere decir *reconocer, respetar, valorar, apreciar, estimar*. Alude siempre a un valor en la esfera de lo personal, situado en un orden radicalmente superior al nivel objetivo de los seres del mundo vegetal o animal, o de las mercancías manufacturadas. El imperativo de la honra ofrece, además, el cauce para el reconocimiento y el respeto de la dignidad de cada persona humana. Orienta a las relaciones justas para alcanzar la comunión inter-personal mediante el amor de benevolencia.

“Honra” quiere decir: reconoce, o sea, déjate guiar por el reconocimiento convencido de la persona, de la del padre y de la madre ante todo, y también de la de todos los demás miembros de la familia. La honra es una actitud esencialmente desinteresada. Podría decirse que es ‘una entrega sincera de la persona a la persona’ y, en este sentido, la honra coincide con el amor¹¹.

La *piedad filial* (“*eusebeia*”) es parte de la virtud de la justicia, y tiene una importancia antropológica y social decisiva. Significa la memoria agradecida del propio origen, el *recuerdo del don originario*, la auto-conciencia de la propia identidad como fruto del amor conyugal. Correlativamente, a partir de aquí la propia existencia encuentra sentido en el don y en la *vocación al amor*. Se descubre, así, la llamada a la entrega mutua y a la búsqueda efectiva del bien del otro, para formar ámbitos de comunión inter-personal.

10 SAN AGUSTÍN, *Sermón* 9,7 (CCL 41,121) en: J. T. LIENHARD, *La Biblia comentada por los Padres de la Iglesia*, Antiguo Testamento 3 (Ciudad Nueva, Madrid 2003) 170: “El hombre abre sus ojos en primer lugar a sus propios padres, y el amor entre ellos es la causa de que vengan a esta vida. Por tanto, ¿quién no deberá honrar a sus propios padres, quién no les ha de respetar?”.

11 JUAN PABLO II, Carta a las familias *Gratissimam sane*, 2-II-1994, 15.

Por ello, del *reconocimiento* de la realidad de la propia vida como un don –fruto de la paternidad y de la maternidad, del engendrar humano que se sitúa en el ámbito del amor– brota el imperativo moral de *corresponder al don* mediante actos y actitudes que impliquen profunda y positivamente a la persona que se sabe originada en una donación personal. En primer lugar, mediante la actitud hacia los padres de *respeto* reverencial y de *gratitud* sincera, que después se concretará en la multiplicidad de *obligaciones* de justicia que configuran la trama humana de las relaciones. Deberes de verdadera *obediencia* en la infancia y menor edad. *Deberes de gratitud, estima, cariño* y, eventualmente, de cuidado de los padres necesitados por falta de salud u otro motivo, cuando los hijos son ya mayores¹². Y, siempre, obligación *de amar* a aquellos de cuyo amor viene la propia vida. Precisamente, debido a la raigambre interior del amor entrañable entre padres e hijos, este mandamiento ha sido denominado “el *dulcísimo precepto*”¹³.

IV. EL “PRINCIPIO DEL HONRAR”

Además, se ha de tener en cuenta la específica *reciprocidad* de la honra. Por ello, los padres se han de hacer merecedores de la honra por parte de los hijos, mediante el cumplimiento de los deberes conyugales y el amor entre sí y a los hijos¹⁴. Solamente si viven conforme a su condición y dignidad de esposos y padres podrán recabar la autoridad necesaria para una relación formativa adecuada. En este sentido se expresa la carta a las familias:

Si el cuarto mandamiento exige honrar al padre y a la madre, lo hace por el bien de la familia; pero, precisamente por esto, presenta unas exigencias a los mismos padres. ¡Padres —parece recordarles el precepto divino—, actuad de modo que vuestro comportamiento *merezca la honra* (y el amor) por parte de vuestros hijos! ¡No dejéis caer

12 Para una síntesis de los diversos deberes familiares de hijos hacia los padres, véase: CCE 2214-2220.

13 Cf. J. M. ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Es Cristo que pasa* (Rialp, Madrid 231986) 178.

14 “El amor de los esposos y la generación de los hijos establecen entre los miembros de una familia relaciones personales y responsabilidades primordiales” (CCE 2201).

en un ‘vacío moral’ la exigencia divina de honra para vosotros! En definitiva, se trata pues de una *honra recíproca*. El mandamiento ‘honra a tu padre y a tu madre’ dice indirectamente a los padres: Honrad a vuestros hijos e hijas. Lo merecen porque existen, porque son lo que son: esto es válido desde el primer momento de su concepción. Así, este mandamiento, expresando el vínculo íntimo de la familia, manifiesta el fundamento de su cohesión interior¹⁵.

Por ello, afirma Juan Pablo II que “el *principio del honrar*, es decir, el reconocimiento y respeto del hombre como hombre, es la condición fundamental de todo proceso educativo auténtico”¹⁶. Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. El derecho a la educación de los hijos es fundamental e inalienable¹⁷. La educación significa una continuación de la paternidad y de la maternidad. Educar quiere decir engendrar día a día en el amor y en la sabiduría. Es una “dádiva de humanidad”¹⁸. Los padres han de educar con la coherencia de vida, con el ejemplo. También con la autoridad, que hace crecer y madurar a los hijos como personas.

Por tanto, el descubrimiento y el reconocimiento agradecido de la propia *identidad filial* constituye la *verdad sobre la que se fundamenta la construcción de la propia vida*. En cambio, la pretensión de autonomía absoluta, de darse a uno mismo el propio ser, y de decidir lo que es el bien y el mal, falsea la propia identidad. Recordemos los símbolos del árbol de la vida y del árbol de la ciencia del bien y del mal como expresión del límite de la condición humana¹⁹. El autor de la vida y de la estructura personal humana es el Creador. Por ello, el primer *pecado* –y el trasfondo de todo pecado humano, junto a la debilidad de nuestra naturaleza– supone una *negación* de la propia identidad, una puesta en duda o sospecha de la paternidad divina, una desconfianza en su bondad, un rechazo del vínculo originario con Dios²⁰. Y, a su vez, el camino de la *conversión* consti-

15 JUAN PABLO II, *Gratissimam sane* 15. Cf. CCE 2221-2231.

16 JUAN PABLO II, *Gratissimam sane* 16.

17 Cf. JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, 36; SANTA SEDE, *Carta de los derechos de la familia*, 24-IX-1983, art. 5.

18 JUAN PABLO II, *Gratissimam sane* 16.

19 Cf. Gn 2,9.

20 Cf. JUAN PABLO II, carta encíclica *Dominum et vivificantem*, 18-V-1986, 33-38.

tuye esencialmente un regreso a la casa paterna, una *aceptación renovada* de la íntima relación con Dios Padre, herida por el pecado²¹.

V. DE LA PATERNIDAD HUMANA A LA PATERNIDAD DE DIOS

El cuarto mandamiento, situado al comienzo de los preceptos referidos al prójimo, enlaza las dos tablas del decálogo. Por un lado, orienta hacia Dios mismo. En efecto, después del reconocimiento de la propia identidad filial, es lógicamente necesaria la fundamentación del ser paterno de los mismos progenitores. El hijo llega a descubrir que sus padres no son el fundamento absoluto del ser. Del Padre eterno "toma nombre toda familia en el cielo y en la tierra" (Ef 3,15). De Dios procede toda paternidad, todo engendrar en el amor. La paternidad y maternidad humanas constituyen una especialísima *participación en la infinita paternidad de Dios*²². Los padres son, para los hijos, la mediación del amor de Dios, fuente de toda bendición.

"Honra a tu padre y a tu madre", para que ellos sean para ti, en cierto modo, los representantes de Dios, quienes te han dado la vida y te han introducido en la existencia humana: en una stirpe, nación y cultura. Después de Dios son ellos tus primeros bienhechores. Si Dios es el único bueno, más aún, el Bien mismo, los padres participan singularmente de esta bondad suprema. Por tanto: ¡honra a tus padres! Hay aquí *una cierta analogía con el culto debido a Dios*²³.

Normalmente, los mismos progenitores enseñan a los hijos que la paternidad humana es una misteriosa participación en la paternidad divina de

21 Cf. Lc 15,11-32; JUAN PABLO II, carta encíclica *Dives in misericordia*, 30-XI-1980, 5-6; IDEM, exhortación apostólica *Reconciliatio et poenitentia*, 2-XII-1984, 5-6.

22 Cf. JUAN PABLO II, *Gratissimam sane* 9. La Revelación divina afirma que la vida transmitida por los padres tiene su origen en el poder de Dios, que tiene un designio eterno de amor para cada ser humano. Cf. JUAN PABLO II, carta encíclica *Evangelium vitae*, 25-III-1995, 44; F. GIL HELLIN, *La familia, al servicio de la vida*, en: R. LUCAS (ed.), *Comentario interdisciplinar a la "Evangelium vitae"* (BAC, Madrid 1996) 655-668; L. MELINA, *Dalla "Veritatis Splendor" all'"Evangelium Vitae": Anthropotes XI.2* (1995) 111-128.

23 JUAN PABLO II, *Gratissimam sane* 15.

Aquel del que brota todo engendrar. Dios mismo es el Ser absoluto y la fuente del ser. Dentro de sí mismo hay un eterno engendrar de la persona del Hijo por parte del Padre. Y la relación de afecto entre ambos es la persona divina del Espíritu Santo. Dios es, en su íntimo misterio trascendente, una Comunión de Amor infinito, un “Nosotros” eterno y perfecto. La *paternidad y maternidad humanas* tienen en sí mismas una “*semejanza*” con Dios mismo, por lo que el modelo originario de la familia hay que buscarlo en el misterio trinitario de Dios²⁴. Se podría decir que Dios es Familia y fuente de toda intimidad familiar, es el Hogar originario y eterno, abierto y destinado a ser participado por una muchedumbre de hijos²⁵.

Hacia fuera de sí Dios crea de la nada. Entre las criaturas nos encontramos con las que son personales. Por tanto, son engendradas también por el Padre eterno, con una filiación natural susceptible de ser elevada ulteriormente al orden sobrenatural, a una participación en la relación trinitaria divina. Cada una de estas criaturas personales es “*querida por sí misma por parte de Dios*”²⁶. De este modo, la criatura humana queda constituida en persona, en alguien con una intimidad espiritual que le hace capaz de conocer y de amar. Dios ha creado al ser humano (y a cada uno de los ángeles) para invitarle a su amistad: le ha hecho partícipe de su misma naturaleza²⁷; lo ha destinado a la vida de comunión con Él para la eternidad.

En el mundo terreno, sólo la criatura personal puede *reconocer que su propia vida es un don que reclama el don de sí*. El concilio Vaticano II afirma que el hombre “no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás”²⁸. Juan Pablo II se refería a la “hermenéutica del don” como la capacidad humana –debido a la imagen y semejanza divina impresa en su mismo ser– de comprender la creación como un don, y la propia vida como un don especialísimo que reclama la respuesta mediante la propia donación.

24 Cf. *Ibid.* 6.

25 Cf. J. M. GRANADOS, *Creo en la familia. Juan Pablo II y el amor esponsal* (Universidad católica “San Antonio”, Murcia 2010) 19-49.

26 CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes* 24.

27 Cf. 2 P 1.4. JUAN PABLO II, *Evangelium vitae* 34: “La vida que Dios ofrece al hombre es un don con el que Dios comparte algo de sí mismo con la criatura”.

28 CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes* 24. Cf. P. IDE, *Les occurrences de “Gaudium et spes”, n. 24.3 chez Jean Paul II: Anthropotes*, 17 (2001) 149-178; 313-344.

Dios ha creado al hombre a su imagen y semejanza: llamándolo a la existencia *por amor*, lo ha llamado al mismo tiempo *al amor*. Dios es amor y vive en sí mismo un misterio de comunión personal de amor. Creándola a su imagen y conservándola continuamente en el ser, Dios inscribe en la humanidad del hombre y de la mujer la vocación y consiguientemente la capacidad y la responsabilidad del amor y de la comunión. El amor es por tanto la vocación fundamental e innata de todo ser humano²⁹.

Los tres preceptos de la primera tabla exigen el amor a Dios. El mandato de adorar solamente al Señor y de amarlo significa el reconocimiento de Dios como fuente gratuita de la propia vida y merecedor de alabanza y de gratitud. Dios ha de ser máximamente honrado por el hombre, pues Él es la fuente de toda bendición. *Es justo que el hombre honre al Creador*, autor de la vida, de la bondad y de la belleza. Esa honra a Dios tiene la forma de adoración, de un amor con todo el corazón y por encima de todo³⁰.

VI. DE LA HONRA A LOS PADRES A LA HONRA AL PRÓJIMO

Pero este mandato de la honra no sólo orienta hacia Dios como fundamento último de toda paternidad, sino que también conduce hacia los demás hombres. Los preceptos de la segunda tabla del decálogo, que se sintetizan en el amor al prójimo como a uno mismo³¹, pueden ser considerados, por tanto, como un *despliegue de la honra* debida a los padres y a Dios.

Todo hombre merece la honra. Ese es precisamente el modo justo y adecuado de dirigirse a él, de tratarlo. Porque cada hombre es un don especial del Padre eterno, una criatura personal querida por sí misma por Dios. Todo

29 JUAN PABLO II, *Familiaris consortio* 11. En sus catequesis sobre el libro del Génesis explica cómo el hombre descubre en el don la esencia de la acción divina creadora, que marca profundamente la estructura del ser personal y de la misma vocación humana. Cf. JUAN PABLO II, *Hombre y mujer lo creó* 115-118; G. MARENGO, *Introduzione*, en: GIOVANNI PAOLO II, *L'amore umano nel piano divino. La redenzione del corpo e la sacramentalità del matrimonio nelle catechesi del mercoledì (1979-1984)* (Libreria Editrice Vaticana – Pontificio Istituto Giovanni Paolo II per studi su matrimonio e famiglia, Città del Vaticano 2009) 44-45.

30 Cf. Dt 6,4-5; Mt 22,34-40.

31 Cf. Mt 22,39; Rm 13,8-10; Ga 5,14; Lv 19,18.34.

hombre está destinado al amor y a la vida de la gracia, que lo eleva a la condición de hijo amado de Dios: una íntima participación en la naturaleza divina que ha de durar eternamente³². El imperativo de la honra exige, por tanto, una actitud desinteresada hacia el prójimo, de promoción del otro, de búsqueda de su bien.

Cada una de las prohibiciones taxativas contenidas en los preceptos quinto al décimo del decálogo son, en definitiva, una manifestación concreta del imperativo de la honra. *El otro* no debe ser nunca usado para un interés cualquiera; no ha de ser rebajado, sino *reconocido* en su identidad personal, *querido* por sí mismo y *afirmado* en la totalidad de sus valores como ser humano.

El Decálogo es ante todo un ‘sí’ a Dios, a un Dios que nos ama y nos guía, que nos sostiene y que, sin embargo, nos deja nuestra libertad, más aún, la transforma en verdadera libertad (los primeros tres mandamientos). Es un ‘sí’ a la familia (cuarto mandamiento); un ‘sí’ a la vida (quinto mandamiento); un ‘sí’ a un amor responsable (sexto mandamiento); un ‘sí’ a la solidaridad, a la responsabilidad social y a la justicia (séptimo mandamiento); un ‘sí’ a la verdad (octavo mandamiento); y un ‘sí’ al respeto del prójimo y a lo que le pertenece (noveno y décimo mandamientos)³³.

Por tanto, cada uno de *los imperativos de la segunda tabla* significa, en realidad, una *especificación del mandato de la honra*. Así, por ejemplo, “no matarás” quiere decir: “reconoce el valor sagrado de cada vida; honra, respeta, cuida la vida, la integridad y la salud del prójimo; trátalo como hermano”, hijo amado del mismo Padre Dios³⁴. El precepto “no cometerás adulterio” significa, de modo semejante: “reconoce el valor sagrado del cuerpo humano”, expresión de la persona, creada a imagen y semejanza de Dios, dotado de una altísima dignidad³⁵.

32 Cf. J. L. LORDA, *La gracia de Dios* (Palabra, Madrid 2004) 359-372.

33 BENEDICTO XVI, *Homilía en el Santuario de Mariazell (Austria)*, 8-IX-2007.

34 La vida del ser humano, por haber sido creado “a imagen y semejanza” (cf. Gn 1,26-28) del Creador, refleja la inviolabilidad misma de Dios. Por ello, el quinto mandamiento del decálogo exige una actitud positiva de respeto absoluto de la vida humana, así como su promoción y cuidado. Cf. JUAN PABLO II, *Evangelium vitae* 53-54. 75.

35 La revelación divina nos lleva a descubrir, con asombro agradecido, que la riqueza de la persona, creada a imagen y semejanza de Dios, se halla plasmada en el cuerpo y en la sexualidad humanas. De este modo, se supera la visión reductiva que aboca a la manipulación que del cuerpo humano, instrumentalizándolo. Cf. JUAN PABLO II, *Gratissimam sane* 19.

Por tanto, "honra el cuerpo y la intimidad del prójimo". Y así los restantes mandamientos, que se refieren a la verdad, a la justicia en las relaciones humanas y en las actitudes y disposiciones personales. Además, esa honra se debe también a uno mismo, pues cada uno ha de reconocer mediante sus actos la dignidad de la propia vida. En definitiva, al honrar a Dios y al prójimo, el hombre vive la justicia de modo reflexivo, referida a su propia vida, como responsabilidad de la propia libertad.

VII. INDIVISIBILIDAD Y CIRCULARIDAD DE LA HONRA

Entendemos, entonces, que el precepto de la honra es *indivisible*, de modo que si no se respeta en algún supuesto concreto, se está traicionando su esencia misma, y no se respeta en absoluto. La actitud de honra con respecto a los demás no es cabal en una persona concreta si excluye de ella a algunas personas o a algún tipo de personas concretas. No caben discriminaciones al respecto. El imperativo de la honra es *universal*. La honra se debe a todos y a cada uno por su condición personal; y, después, a cada uno según la modalidad de la relación debida. En el imperativo de respetar y promover la vida humana no caben exclusiones: se debe respetar siempre "toda la vida y la vida de todos"³⁶.

La comunidad familiar es la célula básica de la sociedad. El bien de las personas y el bien común de la sociedad depende de la salud de las familias³⁷. Por ello, de la honra familiar se ha de pasar al respeto a los demás seres humanos, descubiertos como hermanos, miembros de la gran familia humana, partícipes de la misma naturaleza, dignidad y destino. El precepto de la honra constituye el *fundamento de la justicia* y de la comunión social.

³⁶ JUAN PABLO II, *Evangelium vitae* 87.

³⁷ "La familia es la *célula original de la vida social*. Es la sociedad natural en que el hombre y la mujer son llamados al don de sí en el amor y en el don de la vida. La autoridad, la estabilidad y la vida de relación en el seno de la familia constituyen los fundamentos de la libertad, de la seguridad, de la fraternidad en el seno de la sociedad. La familia es la comunidad en la que, desde la infancia, se pueden aprender los valores morales, se comienza a honrar a Dios y a usar bien de la libertad. La vida de familia es iniciación a la vida en sociedad" (CCE2207).

Todos los ‘derechos del hombre’ son, en definitiva, frágiles e ineficaces, si en su base falta el imperativo: ‘honra’; en otras palabras, si falta *el reconocimiento del hombre* por el simple hecho de que es hombre, ‘este’ hombre. *Por sí solos, los derechos no bastan*. Por tanto, no es exagerado afirmar que la vida de las naciones, de los Estados y de las organizaciones internacionales ‘pasa’ a través de la familia y ‘se fundamenta’ en el cuarto mandamiento del Decálogo³⁸.

Además, el precepto de la honra conlleva una peculiar *circularidad*, en el sentido de que la honra a los padres y al prójimo conduce a la honra a Dios, y viceversa: honrar a Dios lleva a honrar al prójimo, reconocido como imagen suya. Y, por el contrario, cuando se falta a la honra a los padres o al prójimo, el acceso al rostro de Dios se dificulta, pues la conciencia se ofusca³⁹. Ello se debe a la profunda unidad de la persona, de modo que las actitudes y las disposiciones morales influyen decisivamente en la captación de los valores humanos y en el descubrimiento mismo del misterio de la vida y de Dios⁴⁰.

En definitiva, la *promesa de vida* contenida en el cuarto mandamiento, significa que el bienestar, la salud y el futuro de la sociedad, de los individuos y también de la Iglesia dependen de la obediencia al precepto de la honra.

El cumplimiento del cuarto mandamiento lleva consigo su recompensa: ‘Honra a tu padre y a tu madre, para que se prolonguen tus días sobre la tierra que el Señor, tu Dios, te va a dar’ (Ex 20,12; Dt 5,16). La observancia de este mandamiento procura, con los frutos espirituales, frutos temporales de paz y de prosperidad. Y al contrario, la no obser-

38 JUAN PABLO II, *Gratissimam sane* 15. Cf. CCE 2207-2213; PONTIFICIO CONSEJO “JUSTICIA Y PAZ”, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia* (BAC – Planeta, Madrid 2005) 109-132.

39 Este mismo principio de circularidad en reconocimiento del prójimo y de Dios, se aplica a la relación del hombre con la mujer. Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta sobre la colaboración del hombre y la mujer en la Iglesia y en el mundo*, 31-V-2004, 7: “cuando la humanidad considera a Dios como su enemigo se pervierte la relación misma entre el hombre y la mujer. Asimismo, cuando esta última relación se deteriora existe el riesgo de que también quede comprometido el acceso al rostro de Dios”.

40 CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes* 36: “por el olvido de Dios la propia criatura queda oscurecida”. En la carta encíclica sobre el valor y la dignidad sagrada de la vida humana, Juan Pablo II explica que el eclipse del sentido de Dios conduce a la pérdida del sentido del hombre. Cf. JUAN PABLO II, *Evangelium vitae* 21.

vancia de este mandamiento entraña grandes daños para las comunidades y las personas humanas⁴¹.

Además de la paz y bienestar social que garantiza el respeto a la familia conforme al cuarto mandamiento, los padres de la Iglesia interpretan esta promesa en sentido espiritual, referida al premio de la vida eterna, conforme a las bienaventuranzas evangélicas⁴².

VIII. EL “EVANGELIO DE LA HONRA”

“Cristo revela plenamente el hombre al hombre”⁴³. Por ello, para conocer el valor y el sentido de la vida humana es necesario acercarse a Cristo, asimilar todo el misterio de su vida y de su obra redentora⁴⁴. Él realiza la plenitud de lo humano, al llevar a cabo el cumplimiento del designio de salvación. Él “hace nuevas todas las cosas” (Ap 21,5). En cuanto culmina el acabamiento de la revelación y de la salvación del hombre, Él mismo constituye el *cumplimiento pleno de la ley moral*⁴⁵. Como explica Juan Pablo II, en Cristo, el mandamiento es un don de amor: “En Él la ley se hace definitivamente ‘evangelio’”⁴⁶.

41 CCE2200.

42 Así, San Jerónimo comenta el pasaje de la carta a los efesios en que se recuerda el cuarto mandamiento del decálogo y la promesa que contiene, interpretándola a la luz de la bienaventuranza: “bienaventurados los mansos, porque heredarán la tierra” (Mt 5,4). Cf. SAN JERÓNIMO, *Comentario a la Carta a los efesios*, 3,6,1 (PL 26, 572-573) en: M. J. EDWARDS, *La Biblia comentada por los Padres de la Iglesia*, Nuevo Testamento, 8 (Ciudad Nueva, Madrid 2001) 253.

43 CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes* 22. Cf. A. RODRÍGUEZ LUÑO, “*In mysterio Verbi incarnati mysterium hominis vere clarescit*” (*Gaudium et spes*, 22). *Riflessioni metodologiche sulla grande catechesi del mercoledì di Giovanni Paolo II: Anthropotes* VIII.1 (1992) 11-25.

44 Cf. JUAN PABLO II, carta encíclica *Redemptor hominis*, 4-III-1979, 10.

45 Cf. Mt 5,17; JUAN PABLO II, *Veritatis splendor* 15; G. DEL POZO, *La verdad sobre el hombre en su vida moral a la luz de Cristo y de su Espíritu*, en: IDEM (ed.), *Comentarios a la “Veritatis splendor”* (BAC, Madrid 1994) 189-229. A. SCOLA, *Gesù Cristo legge vivente e personale*, en: “*Veritatis Splendor*”. *Testo e commenti* (Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 1994) 153-157; R. TREMBLAY, *Le Christ et la morale selon l’Encyclique de Jean Paul II “Veritatis Splendor”*, en: *L’enciclica “Veritatis splendor”: Lateranense* LX.1 (1994) 29-66; J. LAFFITE, *Contemporanéité du Christ à l’homme de tous les temps dans le premier chapitre de l’encyclique “Veritatis splendor”*, en: G. BORGONOVO (ed.), *Gesù Cristo, legge vivente e personale della Santa Chiesa*, 211-223.

46 JUAN PABLO II, *Evangelium vitae* 49.

*El mandamiento de Dios no está nunca separado de su amor; es siempre un don para el crecimiento y la alegría del hombre. Como tal, constituye un aspecto esencial y un elemento irrenunciable del Evangelio, más aún, es presentado como “evangelio”, esto es, buena y gozosa noticia. También el *Evangelio de la vida* es un gran don de Dios y, al mismo tiempo, una tarea que compromete al hombre. Suscita asombro y gratitud en la persona libre, y requiere ser aceptado, observado y estimado con gran responsabilidad: al darle la vida, Dios exige al hombre que la ame, la respete y la promueva. De este modo, *el don se hace mandamiento, y el mandamiento mismo es un don*⁴⁷.*

Cristo también cumplió plenamente en su existencia terrena el mandato de la honra a los padres. Tanto a los padres terrenos, amando intensamente a María y a su padre legal José⁴⁸, como al Padre celestial, al que se sometió en obediencia⁴⁹, para prestarle todo honor y gloria cumpliendo el designio de salvación mediante la entrega de su vida en la cruz.

Pablo afirma que “la ley fue nuestro pedagogo hasta la llegada de Cristo” (Ga 3,24). Jesucristo asume el decálogo como camino necesario para alcanzar la vida eterna⁵⁰. Realiza una relectura autorizada de los mandamientos, superando el formalismo legalista que traicionaba su esencia⁵¹. Explica que el sentido pleno de la ley moral, la realización de la justicia querida por Dios, consiste en el amor a Dios y al prójimo⁵². Promulga el “*mandamiento nuevo*” en el que se presenta como modelo de amor: “Éste es mi mandamiento: que os améis los unos a los otros como yo os he amado” (Jn 15,12). La nueva ley de la gracia hace posible la realización plena del precepto, pues, al darnos un corazón nuevo con un principio sobrenatural de actuación, sana la herida del pecado y, por la caridad, nos hace capaces de amar según la medida de Dios⁵³.

47 *Ibidem* 52.

48 Cf. Lc 2,51; JUAN PABLO II, exhortación apostólica *Redemptoris custos*, 15-VIII-1989,16.

49 Cf. Mt 26,39; Jn 6,38; Rm 5,1; Flp 2,8; Hb 5,8; 10,5-10. JUAN PABLO II, *Veritatis splendor* 87: “Jesús es la síntesis viviente y personal de la perfecta libertad en la obediencia total a la voluntad de Dios”.

50 Cf. Mt 19,16-22; Mc 10,17-22; Lc 18-18-23; JUAN PABLO II, *Veritatis splendor* 12-13.

51 Cf. Mt 5,17-48; L. MELINA – J. NORIEGA – J. J. PÉREZ-SOBA, *Caminar a la luz del amor*, 379-380.

52 Cf. Mt 22,38-40; Lc 10,25-37; Rm 13,9-10; 1 Jn 2,3-11; J. J. PÉREZ-SOBA, *Amor, justicia y caridad* (Eunsa, Navarra 2011) 61-86.

“Gracias a este ‘corazón nuevo’ se puede comprender y llevar a cabo el sentido más verdadero y profundo de la vida: ser *un don que se realiza al darse*”⁵⁴. Solamente unidos a Cristo es posible superar la división interna y vivir la ley nueva del amor que lleva a la comunión con Dios y con los hermanos: “El que permanece en mí y yo en él dará mucho fruto; porque separados de mí no podéis hacer nada” (Jn 15,5).

Además, Cristo nos enseña con sus actitudes, palabras y obras, la cercanía de Dios hacia cada hombre, su compasión por los sufrimientos y las miserias de cada uno. Él llega a identificarse con “cada uno de estos hermanos míos más pequeños” (Mt 25,40). Nos enseña, por tanto, el modo perfecto de honrar a cada uno. Por ello, se puede afirmar que Cristo proclama el “*evangelio de la honra*”, lo cumple en su existencia terrena, y capacita, por la efusión del Espíritu Santo, para vivir conforme al mismo, cumpliendo la vocación humana y el plan divino para nosotros.

En conclusión, el cuarto mandamiento del decálogo posee un valor fundamental no solo para las relaciones de los hijos con los padres, sino para todas las relaciones humanas. Su cumplimiento constituye un “*principio de cohesión familiar*” y *social*⁵⁵. Juan Pablo II sitúa el que denomina “principio del honrar” en la misma línea de la “*norma personalista*”⁵⁶, que es necesaria para construir “la civilización y la cultura del amor”⁵⁷. La ley nueva del amor a Dios y al prójimo supone una participación en el mismo amar de Dios, comunicado en Cristo y derramado por el Espíritu en nuestros corazones⁵⁸. Por tanto, el cuarto mandamiento del decálogo, que halla su plenitud en el “evangelio de la honra”, constituye un principio moral fundamental.

53 Cf. Ga 5,1.13.22.25; Rm 5,5; 8,1-14; SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae* I-II, q. 106; *Veritatis splendor* 22-24. 102-103. S. PINCKAERS, *La loi nouvelle, sommet de la morale chretienne, selon l'Encyclique "Veritatis splendor"*, en: G. BORGONOVO (ed.), *Gesù Cristo, legge vivente e personale della Santa Chiesa*, 121-146.

54 JUAN PABLO II, *Evangelium vitae* 49.

55 Comentando Ef 6,1-4, afirma Juan Pablo II en la carta a las familias JUAN PABLO II, *Gratissimam sane* 19: “El Apóstol ve, pues, en el cuarto mandamiento el compromiso implícito del respeto recíproco, entre marido y mujer, entre padres e hijos, reconociendo así en ello el *principio de cohesión familiar*”.

56 *Ibid.* 12: “La persona es y debe ser solo el fin de todo acto. Solamente entonces la acción corresponde a la verdadera dignidad de la persona”.

57 Cf. *Ibid.* 13. Y también en: *Ibid.* 19: “El amor incluye el reconocimiento de la dignidad personal del otro y de su irrepetible unicidad”.

58 Cf. Rm 5,5; 1 Jn 4,7-21; BENEDICTO XVI, *Deus caritas est* 18; J. J. PÉREZ SOBA, *Amor a Dios y amor al prójimo*, en: L. MELINA – C. A. ANDERSON, *La Vía del Amor* 279-293.

